

IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

17.05.2023



REGLAMENTO TÉCNICO DE BIENESTAR ANIMAL Y BIOSEGURIDAD
"INTERPORC ANIMAL WELFARE SPAIN"

IAWS

ANEXO 3
CENTRO DE SACRIFICIO
GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

17.05.2023

© 2018 - 2023 Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC). Todos los derechos reservados.

Salvo autorización previa y por escrito de INTERPORC, está prohibido cualquier acto de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general, cualquier acto de explotación directo o indirecto, de la totalidad o parte, de los contenidos (imágenes, textos, diseños, índices, anexos, etc.) que integran este documento. INTERPORC se reserva el derecho de iniciar, a su exclusivo criterio, las acciones legales oportunas contra aquellas organizaciones y/o personas físicas o jurídicas que incumplan las anteriores prohibiciones. Todos los contenidos, sin exclusión y de forma no limitativa, que forman parte de este documento, son propiedad de INTERPORC y están protegidos por las leyes de propiedad intelectual e industrial vigentes.

Este contenido va dirigido, de manera exclusiva, a su/s destinatario/s y puede/n contener información confidencial y/o know-how de INTERPORC, cuya divulgación no está permitida. El acceso, distribución, copia o utilización de la información aquí contenida por otras personas distintas a las designadas, ya sea de forma parcial o total, y cualquiera que sea su finalidad, no está autorizado en ningún caso, salvo autorización previa y por escrito expresa de INTERPORC.



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

17.05.2023

(*) Modificaciones en la versión anterior:

- → Página 3: Se sustituye: "Ausencia de hambre" por "Suministro de pienso" y "Ausencia de agua" por "Suministro de agua".
- → Página 5: Se modifica el requisito 5.8.1.16.
- → Página 8:
 - o Se modifica el requisito 5.8.3.8.
 - Se incluye nuevo requisito 5.8.3.14.
 - Se incluye nuevo requisito 5.8.3.15.
- → Corrección de errores menores.



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

17.05.2023

S

5/ REQUISITOS DE BIENESTAR ANIMAL

TRANSPORTE DE ANIMALES PARA SACRIFICIO

REQUISITO / AREA	PRINCIPIO	OBJETIVO
AREA H CONTROL DEL CENTRO DE SACRIFICIO	Todos	Informar y garantizar el cumplimiento del programa en granjas
Subárea A ALIMENTACION	Buena alimentación	Condición corporal / Suministro de agua / Suministro de pienso
Subárea C ALOJAMIENTO	Buen alojamiento	Confort durante el descanso/ Facilidad de movimiento/ Confort térmico
Subárea D SALUD	Buena Salud	Ausencia de lesiones y enfermedades / Ausencia de sufrimiento
Subárea E COMPORTAMIENTO	Comportamiento adecuado	Expresión de comportamiento sociales / Estado emocional positivo

5.8.1.1	_	rá transportado en vehícu y construidos de forma que e	viten ocasionar daño a los anima	
	El tiempo máxii para el sistema transportes suprecomendacion para el bienesta Tiempo Los anim Los anim El transp	mo de transporte será para el si de producción Tipo 2 y de 6 ho periores a 12 horas, que debe nes del "Manual de transporte ar en transportes de larga dist de viaje máximo 24h. nales deberán de tener acceso nales deben de estar ayunados porte debe de disponer de mai d máxima de los compartimen	sistema de producción Tipo 1 de oras para el sistema de producción carán cumplir las siguientes premo de calidad de animales de granja cancia en cerdos: de l agua durante todo el trayecto s previamente a la carga. terial de cama.	18 horas, 12 horas ón Tipo 3. Aquellos isas, en base a las a" de la DG SANCO
	correspondient	e de la seguilda coldiilla.		
	correspondient	Peso medio en kg	Área por animal en m²	\neg
5.8.1.2	correspondient		Área por animal en m² 0.085]
.8.1.2	correspondient	Peso medio en kg	·	
8.1.2	correspondient	Peso medio en kg	0.085	
8.1.2	correspondient	Peso medio en kg 20 30	0.085 0.128	
8.1.2	correspondient	Peso medio en kg 20 30 40	0.085 0.128 0.170	
8.1.2	correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50	0.085 0.128 0.170 0.213	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70 90	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298 0.383	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70 90 100	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298 0.383 0.426	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70 90 110	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298 0.383 0.426 0.468	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70 90 100 110 130	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298 0.383 0.426 0.468 0.553	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70 90 100 110 130 150	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298 0.383 0.426 0.468 0.553 0.638	
8.1.2	Correspondient	Peso medio en kg 20 30 40 50 70 90 100 110 130 150 170	0.085 0.128 0.170 0.213 0.298 0.383 0.426 0.468 0.553 0.638 0.723	



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

	Los animales deberán de transportarse ayunados. El ayuno mínimo en la granja deberá de ser de					
	entre 8-12h previo al envío al matadero. El ayuno total de los animales hasta el momento del					
	sacrificio no podrá superar las 24h. Deberá existir documentación de acompañamiento de los					
5.8.1.3	animales y en la granja que indique la hora de inicio del ayuno de los animales en la Granja					
	ganadera. Del mismo modo, deberán existir registros en matadero que permitan controlar la					
	hora de llegada de los animales y su tiempo de permanencia en las cuadras, con el objeto de					
	controlar los tiempos de ayuno.					
5044	El transporte de los cerdos es	realizado por transpo	ortistas autoriz	ados y con certificado de		
5.8.1.4	competencia en bienestar anin	nal.		•		
	La densidad de animales en el	transporte será la apr	opiada, según	el tamaño del vehículo. Se		
	buscará siempre obtener la ma	yor ventilación posible				
	Las densidades de carga de	os animales para sacr	rificio de los c	amiones no excederán lo		
	establecido en las siguientes ta	blas:				
		Peso en vivo	Espacio]		
		máximo	suelo mínimo			
		[kg/animal]	[m²/animal]			
		LECHONES		_		
		< 20	0.085			
		25	0.106			
5045		30	0.128			
5.8.1.5			0.120	J		
		SACRIFICIO	T	1		
		100	0.426			
		110	0.468			
		130	0.553			
		150	0.638			
		170	0.723			
		190	0.809			
		210	0.894			
		230	0.979			
	Para que puedan cumplirse est	os requisitos mínimos.	la densidad de	carga de los cerdos de 100		
	kg de peso aproximado en el	•		_		
	obligatoriamente provisto de c		•	<u>.</u> , ,		
5.8.1.6	La raza, el tamaño y el estado	•	•	el aumento de la superficie		
	mínima en el suelo estableo		-	=		
	incrementarse hasta un 20 % e					
	viaje.					
	Deberán de existir particiones e	en el medio de transpor	rte, generándos	se grupos de un máximo de		
5.8.1.7	20 cerdos para animales de me	nos de 70kg en vivo, y d	le 15 cerdos pai	ra animales de más de 70kg		
	en vivo. En el caso de las repro	ductoras los grupos ser	án de un máxin	no de 5.		
	Siempre que la descarga del ga		-			
	deberá ser superior a un ángul	_		-		
5.8.1.8	Cuando la pendiente sea super	ior a 10 grados, es dec	cir, al 17,6 % co	n respecto a la horizontal,		
	las rampas estarán equipadas			listones transversales que		
	garantice que los animales sub					
5.8.1.9	Las plataformas elevadoras y l					
2.0.2.3	que los animales se caigan o es					
5.8.1.10	No está permitido el transporte					
-	propio pie, aquellos con signos	de patologías graves, h	nemorragias gra	aves, signos de sufrimiento		



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

	severo, prolapsos severos, fracturas de pelvis, hembras gestantes o animales de menos de 7 días de vida. A excepción de animales con pequeñas heridas o patologías leves a los que el transporte no les suponga un sufrimiento adicional.	
5.8.1.11	Las instalaciones durante la descarga deben de estar diseñadas para evitar caídas y resbalones en los animales. Se considerará como optimo un máximo de 10% de resbalones, y se considerará como óptimo un máximo de 1% de caídas. La evaluación se realizará en base a la tabla de muestreo de camiones de cerdos descargados por día.	
5.8.1.12	Todas las partidas de animales recibidos vendrán acompañadas de su guía sanitaria o en su caso del documento de traslado oficial en regla, la ICA, del parte de desinfección de vehículos, y del documento de acompañamiento o expedición debidamente cumplimentado por el responsable de la Granja o empresa integradora, asegurando en todo momento el control del origen y del propietario del ganado.	
5.8.1.13	Se verifica que todos los animales están identificados mediante martillo tatuador y/o crotal.	
5.8.1.14	Todos los cerdos de cebo destinados a la obtención de canales y carnes certificada de conformidad con el Programa IAWS, proceden de proveedores y Granjas homologadas que cumplen los requisitos que aplican a las Granjas Porcinas de cebo.	
5.8.1.15	El matadero debe tener conocimiento y disponer de una relación actualizada de los proveedores homologados a los cuales gestiona la compra del ganado porcino para la certificación del programa IAWS.	
5.8.1.16	En el Albarán / documento de salida de la Granja, se indica de manera inequívoca si el operador o empresa ganadera está adscrita o no al programa de certificación (IAWS) mediante: Marca gráfica de Garantía, que incluirá el Número de Operador Autorizado Certificado, indicando el sistema de producción (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3) del que proceden los animales.	
5.8.1.17	Deberán de existir instalaciones para resguardar a los camiones de transporte de las inclemencias climáticas, en el caso de que la planificación de descarga y las instalaciones, no garanticen esperas inferiores a 60 minutos para ser descargado.	
5.8.1.18	El tiempo máximo de espera para la descarga será de 60 minutos (incluidos en el tiempo total de viaje) y el tiempo total de espera + descarga no debe superar los 90 minutos.	

5.8.2	CRITERIOS DE CONTROL DE INSTALACIONES Y MANEJO EN SACRIFICIO	S
5.8.2.1	Durante las fases de recepción, descarga y estabulación en corrales, se asegura la correcta diferenciación de la partida y su trazabilidad hasta el final del proceso de sacrificio.	
5.8.2.2	 El centro de sacrificio debe de cumplir la normativa vigente referente al bienestar de los animales en el momento del sacrificio. Responsable de Bienestar animal dependiente de la dirección general, que será el encargado de formar al personal, coordinar y verificar que las actividades relacionadas con el bienestar animal y la protección de los animales en el momento del sacrificio se realizan en la forma prevista, contando con libertad y autoridad organizativa para 	
	 ello. Monitores Responsables de Bienestar animal que tendrán autoridad delegada por el Responsable de Bienestar Animal, de garantizar que el personal del matadero tome las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas relativas al bienestar animal. 	
	 Todo el personal involucrado en labores que requieran contacto con los animales, desde la descarga hasta el desangrado, se encontrara formado en materia de bienestar animal. 	



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

17.05.2023

•	Existirán registros que indiquen el estado de bienestar de los animales en la descarga
	y de evaluación de insensibilidad tras el aturdido de los mismos.

• El Responsable de Bienestar animal realizará una auditoria anual de bienestar animal en las instalaciones.

Las instalaciones contarán con un sistema de estabulación dotado de la infraestructura necesaria para que las condiciones de bienestar animal sean las más adecuadas, según la normativa europea. Lo que debe permitir al animal recuperarse del posible stress sufrido durante el transporte. El auditor evaluará una muestra del 10% de las cuadras:

- Se dispone de una iluminación adecuada para las operaciones de descarga y estabulado, de al menos 50 LUX. Se debe poder apreciar perfectamente el estado de los animales.
- Las instalaciones se encontrarán protegidas de la intemperie para preservar a los animales de las inclemencias del tiempo, especialmente de la acción directa del sol sobre los animales.
- Los animales gozan de comodidad física y protección, en particular, manteniéndolos limpios y en condiciones adecuadas de ventilación, luz y temperatura. El matadero, en base a su situación geográfica e instalaciones, establecerá las medidas adecuadas para garantizar el confort térmico de los animales.
- Se considerará adecuado el confort térmico de los animales en las cuadras cuando exista un máximo de un 8% de los animales con jadeos y un máximo de un 5% de los animales con temblores. La evaluación se realizará en base a la tabla de muestreo de camiones de animales sacrificados por día.
- Las instalaciones contarán con sistemas de duchado de los animales con el propósito de limpiarlos y relajarlos. El agua de las duchas debe abarcar un 80% de la superficie de la cuadra. Las duchas deben de ponerse en funcionamiento inmediatamente después de la entrada de los animales en las cuadras y deberán permanecer encendidas al menos 15 minutos. Cuando la temperatura ambiente en las cuadras sea inferior a 10 grados, no se duchará, por razones de confort térmico de los animales (las condiciones de este duchado son independientes al duchado que se realiza de forma previa al sacrificio, por motivos de higiene).
- Las cuadras contarán con bebederos de fácil acceso y disponibilidad de agua ad libitum. Los bebederos deberán estar limpios y en perfecto funcionamiento. En el caso de cazoletas deben de estar situadas a un máximo de 40 cm del suelo y en el caso de chupetas a un máximo de 70 cm sobre el suelo. Se considerará adecuado un máximo de 20 animales por bebedero.
- Si los animales permanecieran más de 12 horas en el área de estabulación, será obligatorio el suministro de alimento. Es obligación del matadero disponer de sistemas de alimentación de los animales en estos casos. Todos estos sistemas deben de permanecer limpios y en buen estado y se debe de contar con un plan se abastecimiento rápido de pienso.
- Las instalaciones deben de contar con una capacidad del alojamiento de animales en cuadras de un mínimo de 3 veces la capacidad de sacrificio por hora.
- Las cuadras serán lavadas cada jornada.
- Los suelos serán antideslizantes y la estructura de la cuadra estará diseñada para evitar posibles lesiones al ganado. Los suelos deben de carecer de agujeros, roturas o erosiones que puedan provocar lesiones a los animales.
- El diseño permitirá la realización de la inspección ante mortem del ganado.
- Existirán carteles informativos que indiquen el número de animales a ubicar por cuadra, las dimensiones de la cuadra o ambas informaciones.
- La densidad mínima permitida será de 0.50 m² por animal en cerdos de cebo, y de más de 1 m² por animal en reproductoras y verracos.

5.8.2.3



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

	 En los casos en que el procedimiento oficial de inspección ante mortem o las instalaciones, no permitan el sacrificio de urgencia inmediato de animales enfermos, sospechosos o por motivos de bienestar animal, podrán existir cuadras habilitadas para alojar este tipo de animales, a la espera del dictamen de los servicios veterinarios oficiales. 	
	El sacrificio y eviscerado se realizará por métodos legalmente autorizados. El ganado será conducido con cuidado hacia el sistema de insensibilización / aturdido (CO2, descarga eléctrica)	
	Este sistema cumplirá toda una serie de valores que garantizaran su idoneidad para insensibilizar animales.	
5.8.2.4	 Se sacrifican únicamente previo aturdimiento. Evitar en todo momento sufrimiento o dolor al animal. Será eficiente, no ocasionando la aparición de stress en el ganado. Impedirá que los animales se golpeen o se lesionen durante el proceso. Asegura el efectivo aturdido del animal con la pérdida completa de consciencia hasta el sangrado. No provocará lesiones en la canal. Favorecerá el correcto desangrado del animal. Deberá de estar sometido a un programa de mantenimiento y calibración. Asegura la pérdida de consciencia y sensibilidad hasta la muerte del animal. En caso de recuperar la consciencia, se procede a un nuevo aturdido. Existirá un procedimiento documentado de control de la insensibilidad tras el aturdido en línea o de urgencia, en base a la evaluación de los signos de consciencia (reflejo palpebral, respiración rítmica, intentos de incorporación, y vocalizaciones). Se considera incumplimiento general la existencia de más de un 3% de animales con reflejo palpebral. La existencia de un solo animal que evidencie respiración rítmica, intentos de incorporación o vocalizaciones, se considerará incumplimiento general. La valoración se realizará sobre un muestreo de 20 animales. El número de muestras lo determinará la tabla de control de aturdido, dejando un intervalo de tiempo entre cada valoración. Se dispondrá de un sistema alarma visual y acústico en el caso de que el nivel de CO2 sea inferior al 80% y en el caso de bajo nivel de intensidad eléctrica: < 1.3 A. Se contará con un sistema alarma visual y acústico de mergencia en caso de fallo en el aturdido. Existirá un procedimiento de reaturdido que especifique la necesidad de un aturdido y desangrado inmediato de los animales. Se dispone de un sistema de monitorización de los parámetros de los equipos de aturdido. Deberá existir un registro de los parámetros de trabajo de los equipos en continuo durante la jornada de trabajo	
5.8.3	CONSIDERACIONES GENERALES	S
5.8.3.1	Todos los cerdos que llegan al matadero están sometidos a las correspondientes inspecciones oficiales veterinarias, tanto durante la descarga como en el proceso de sacrificio, con objeto de detectar y en su caso notificar cualquier posible mala práctica durante el período de cebo.	
5.8.3.2	Todos los animales deben ser inspeccionados en la recepción en busca de signos que puedan indicar prácticas contra el bienestar animal.	



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

		1
	 Estado general de la partida de animales (ausencia de lesiones o heridas, muertos en el transporte, sacrificios de urgencia, cojeras, fracturas, signos de contusiones o heridas provocadas intensionadamento) 	
	 provocadas intencionadamente). Signos ante mortem de: postración, hematomas, cortes, abrasiones, tos, inflamación 	
	severa de articulaciones, abscesos o caquexia.	
	• Libres de lesiones relacionadas con agresiones de otros animales (excluyendo aquellas	
	propias de los fenómenos de jerarquización propios de la especie), estructuras, equipos o manipulación.	
5.8.3.3	Se dispone de los correspondientes registros de las actuaciones ante mortem del matadero (trazabilidad, decomisos, bajas, sacrificios de urgencia, muertos en el transporte, etc.).	
5.8.3.4	Los animales que enferman sufren lesiones durante el transporte o son incapaces de moverse, son separados a la espera de ser examinados lo antes posible por los Servicios Veterinarios	
	Oficiales, que determinarán su aptitud para consumo humano.	
	Los animales heridos, incapaces de moverse, con movilidad reducida o con signos de enfermedad que requieran su sacrificio por motivos sanitarios, serán sometidos a sacrificio humanitario según un protocolo de actuación establecido en estos casos. Este de desarrollará en base al cumplimiento de lo establecido por la normativa UE para el sacrificio de animales.	
5.8.3.5	No está permitido mover al animal del lugar en el que se encuentra, ya sea dentro del camión, en el área de descarga o en las cuadras, con el objeto de evitar el sufrimiento del animal.	
	El aturdido y/o sacrificio se llevará a cabo tan pronto como sea posible.	
	Se dejarán registros de los sacrificios sanitarios llevados a cabo, indicando la fecha, la hora, el	
	motivo, la identificación del animal y quien ha llevado a cabo el sacrificio.	
5.8.3.6	Todos los animales deben ser tratados de una manera técnicamente adecuada. Está prohibido el uso de la fuerza.	
	La matanza y las operaciones conexas a ella deberán realizarlas únicamente personas con el nivel de competencia adecuado para ese fin, sin causar a los animales dolor, angustia o	
5007	sufrimiento evitable. El personal estará convenientemente formado en materia de manejo,	
5.8.3.7	bienestar animal y sanidad. El personal nuevo que carezca de formación será supervisado por	
	un responsable hasta que se le imparta la formación correspondiente. Deben existir registros	
	de la formación y la capacitación del personal.	
	El personal debe de ser capaz de emplear correctamente los equipos e instalaciones que afecten	
	directamente al bienestar de los animales. En caso de detectar cualquier fallo o mal	
5.8.3.8	funcionamiento que afecte al bienestar de los animales, debe comunicarlo a las funciones/cargo	
	que corresponda y disponer al efecto de un registro de incidencias/fallos/averías en el que se	
	anote las acciones llevadas a cabo y la resolución de las mismas.	
	Queda prohibido cualquier acto violento contra los animales, así como cualquier acción que	
	pueda asustarlos o amedrentarlos golpear o dar patadas a los animales;	
	 goipear o dar patadas a los animales; aplicar presión en los puntos especialmente sensibles del cuerpo de los animales de 	
	manera que se les cause dolor o sufrimiento innecesario;	
5.8.3.9	- levantar o arrastrar a los animales por cabeza, orejas, patas, cola o manipularlos	
	- de modo que se les cause dolor o sufrimiento innecesario;	
	 utilizar pinchos u otros instrumentos puntiagudos; 	
	- obstaculizar voluntariamente el paso a un animal al que se guía o conduce en cualquier	
	lugar en el que se manipulen animales.	
	Está prohibido el empleo de picanas o pilas eléctricas o cualquier objeto contundente, para el	
E 0 3 4 2	manejo de los animales. Se considera adecuado para la conducción de animales, el uso de	
5.8.3.10	materiales plásticos o textiles, pudiendo estos ser a su vez sonoros, siempre y cuando el sonido	
	que produzcan no altere o estrese a los animales.	
5.8.3.11	Se deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar de los animales y	
3.0.3.11	asegurarse de que los animales no muestren signos ni padezcan dolores, sufrimiento, lesiones,	



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

	miedo u otro comportamiento anormal evitable, así como tampoco interacciones evitables con	
	otros animales que pudieran perjudicar su bienestar.	
5.8.3.12	El manejo y las instalaciones deben permitir a los animales desarrollar los patrones normales de comportamiento, así como mantener las relaciones y estructuras sociales.	
5.8.3.13	Los animales deben ser mantenidos en grupos sociales de tipos similares y compatibles. Siempre que sea posible estos grupos deben ser mantenidos durante el transporte y hasta el sacrificio.	
5.8.3.14	En la expedición de las canales, los documentos de salida o albarán de acompañamiento deben incluir la siguiente información: Destinatario Fecha de entrega o expedición. Tipo/s de producto/s. Lote/s o fecha de sacrificio Cantidad/es. Identificación y/o numeración de las canales Identificación de la condición de certificación IAWS: Marca grafica de Garantía, que incluirá el Número de Operador Autorizado Certificado, indicando el sistema de producción (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3) del que proceden los animales.	
5.8.3.15	El Centro de Sacrificio asegura, mediante los registros oportunos, coherencia entre las cantidades de producto comercializadas con certificación IAWS respecto a las entradas de animales vivos/canales/carnes con certificación IAWS mediante un ejercicio de trazabilidad anual que incluya balance de entradas, salidas y stock de producto certificado o susceptible de serlo. Los ejercicios contendrán la información de trazabilidad hacia atrás, de proceso y hacia adelante incluyendo los requisitos aplicables a la certificación IAWS. Para facilitar la realización de los ejercicios de trazabilidad, el establecimiento pondrá a disposición de la entidad de certificación los parámetros necesarios: mermas, escandallos, etc.	

5.8.4	CONTROL DE SIGNOS DE BIENESTAR ANIMAL	
5.8.4.1	Durante la descarga e inspección ante mortem, se controlara que puedan indicar problemas de bienestar en las granjas o de los animales: Animales con signos de heridas o contusiones pro Exceso de animales en el transporte. Empleo de objetos que puedan causar intencionadamente en la descarga de los animales Animales con disnea.	o en el transporte, para la totalidad ovocadas intencionadamente. daños, heridas o contusiones
5.8.5	CONTROL DE LESIONES Y ENFERMEDADES. INDICAD MEDICIONES DE BUENA SALUD EN EL CENTRO DE SACRIFICI	
5.8.5.1	INDICADORES DE BIENESTAR ANIMAL POR PARTIDA COMU El centro de sacrificio pondrá en conocimiento del produc partida en la cual existan marcadores por encima del nivel n que el productor adopte las medidas oportunas al respecto. Para cada jornada de sacrificio se controlarán y registrarán que puedan indicar problemas de bienestar en las Granjas. Por marcadores y niveles de alarma por partida de ganado: INDICADOR DE BIENESTAR ANIMAL ANTE MORTEM Fracturas / Cojeras / animales postrados Evidencia de signos de heridas o contusiones provocadas intencionadamente	evidencias de patologías o lesiones



IAWS

Rev. 08

GANADO PORCINO DE CAPA BLANCA

17.05.2023

	INDICADOR DE BIENESTAR ANIMAL POST MORTEM	NIVEL MÁXIMO DE ALARMA	
	Fracturas / Desgarros	> 1%	
	Hernias	> 2%	
	Lesiones cutáneas en canales / hematomas, por mal manejo	> 2%	
5.8.5.2	INDICADORES GENERALES BIENESTAR ANIMAL DEL MATAD En el cuadro se establecen los siguientes niveles a evaluar por el Organismo Independiente de Control (OIC), siguie indicadores de bienestar animal en matadero. La evaluación a la tabla de muestreo de camiones de cerdos descargados p	durante la auditoria llevada a cabo ndo el Anexo 5 de Valoración de n ante mortem se realizará en base	
	EVALUACION ANTEMORTEM	NIVEL MÁXIMO	
	Cojeras	< 1%	
	Animales postrados incapaces de moverse por sí mismos	< 0.5%	
	INDICADORES GENERALES DE BIENESTAR ANIMAL DEL MATADERO		
	La evaluación de animales muertos en el transporte y en cuadras se realizará en base a los datos semestrales de sacrificio, que proporcionará el matadero.		
5.8.5.3	EVALUACION ANTEMORTEM	NIVEL MÁXIMO	
	Animales muertos en cuadras	< 0.01%	
	Animales muertos en el transporte	< 0.2%	

Nota: para el caso de "Centros de Sacrificio con Sistema de Control de la Producción Ganadera" se deberá tener en cuenta, además, el apartado de "trazabilidad de movimiento de animales", incluido en su correspondiente Cuestionario de Autocontrol (Anexo 7B).